20190585 09

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 585 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 10973-2019, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 012- 2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 21 de enero de 2019, expedida por la Administración Local Jequetepeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA-ALAJ, se asignó al Bloque de Riego Seman, con código PJET1201-B36, de la Comisión de Usuarios Guadalupe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, un volumen anual de agua de hasta 7.29 Hm³ para un área bajo riego de 633.3255 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012- 2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 21 de enero de 2019, la Administración Local de Jequetepeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 960-2005 MA-ATDR-J, otorgada a favor de Quiroz Ocas Gladis Cecilia, respecto de la unidad operativa cod: 03678 Vilma Marleny II.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua agrario superficial, a favor de Cesar Augusto Bustamante Vilchez y Vilma Marleny Quiroz Ocas, para el predio con código catastral 03678, con un área bajo riego de 2.78630 ha. y un volumen de agua de 40333.56930m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Jequetepeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N°009-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua de Jequetepeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para que presente sus descargos correspondientes;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 102-2019-ANA-AAAA.JZ-AT-DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de modificación de licencia de uso de agua;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 247-2019-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N°012-2019- ANA-AAA-JZ-ALA.J, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones de los títulos primigenios, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Jequetepeque. Al respecto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 585 -2019-ANA-AAA JZ-V

el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua, por lo que, estando a lo establecido en la citada normativa y a lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 247-2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V° B° Silvia Gaela Flores Ramos PROFESIONAL A.J. JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 012-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.J, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V° B° Delia Esther Pineda Sampen PROFESIONAL G.R.R.H.H. JEQUETEPEQUE

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, *licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la Sociedad Conyugal conformada por Cesar Augusto Bustamante Vílchez y Vilma Marleny Quiroz Ocas, para el predio con código catastral 03678, con área bajo riego de 2.7863 ha, con agua proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, L01 Seman, L02 Boñon, L03 Zapotal Izquierdo, L04 Valdera, predio ubicado en el Bloque de Riego Seman, con código PJET1021-B36, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Guadalupe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico del Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en los distrito Guadalupe, provincia Pacasmayo y departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:*

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
BUSTAMANTE VILCHEZ CESAR AUGUSTO QUIROZ OCAS, VILMA MARLENY	19220799 9219635	VILMA MARLENY II	03678	668 525	9 201 320	2. 7863	32 072

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensual (m³)													Volumen Anual (m3)
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
03678	880	616	1 364	6 467	5 939	5 367	4 180	3 696	880	396	1 012	1 276	32 072

ARTICULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 012-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.J, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución Cesar Augusto Bustamante Vílchez, Comisión de Usuarios Guadalupe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, Administración Local de Agua Jequetepeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Elmer García Samamé
DIRECTOR